

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
116000376	0		36762
4000096652	130.000.000	0	36762
4000096787	370.000.000	370.000.000	36762

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Justificación de la necesidad

De conformidad con los Decretos 883 del 3 de julio de 2015, y el Decreto 1039 y 1040 de Julio 11 de 2016# la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente, direccionar la administración y el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles fiscales para prestar los servicios requeridos, garantizando la eficiente prestación de estos y el correcto funcionamiento de los bienes de las diferentes dependencias.#

Corresponde al Equipo Administración Parque Automotor de la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, mantener en buen estado mecánico el parque automotor asignado del Municipio de Medellín, programando las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas y atendiendo las solicitudes de mantenimientos correctivos que se requieran.

Con el fin de apoyar logísticamente a los diferentes programas y proyectos, el Municipio de Medellín cuenta con un parque automotor de 865 unidades y éstos requieren de un mantenimiento constante que garantice su funcionamiento mecánico en lo técnico, seguro en lo humano y amigable con el medio ambiente. Entre vehículos livianos, pesados, motocicletas, maquinaria y equipos, la Unidad de Servicios Internos con el Equipo Administración Parque Automotor atiende 732 automotores, de los cuales 24, o sea el 3.3 %, corresponden a marcas, Mercedes Benz, Ford, Mazda, Hino, Kobelco, International, Case, Agrale y Nissan que no están cubiertas por los contratos de concesionarios

En este contrato se atenderán los vehículos de la Secretaria de Movilidad, la Secretaria de Seguridad y Convivencia, la Secretaria de Inclusión Social y Familia, la Secretaria de Planeación, la Secretaria de Medio Ambiente la cual anexo recursos (\$ 130.000.000) para

Página 1 de 20

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

la atención de sus vehículos misionales y además se atenderán los vehículos del Inder según Convenio Interadministrativo Marco N° 4600066643 entrado en vigencia en vigencia el 04 de abril del 2013 con recursos de ellos por (\$ 8.000.000) y por su propia supervisión

Para la atención de estos vehículos, el Municipio no cuenta con los medios técnicos, ni la infraestructura requerida para atender el mantenimiento directamente. Dado el volumen y diversidad en marcas de esta flota, se debe contar con un servicio especializado y confiable de talleres especializados.

Los vehículos de varias marca adscritos a las diferentes dependencias del Municipio, requieren permanecer en condiciones óptimas para garantizar su disponibilidad, para la prestación del servicio oportuno, en forma segura y sin contratiempos, para esto deben cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas por el fabricante y/o las rutinas definidas por los profesionales del equipos Administración Parque Automotor y las acciones correctivas necesarias que se puedan presentar, incluyendo cambio total o parcial de todos los accesorios, tapicerías, aire acondicionado, entre otros que hagan parte del vehículo y se requieran para su adecuada presentación o funcionamiento.

En el Plan de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2019, se ha creado la necesidad N° 36762, el estudio previo N° 26364, con el Código UNSPSC N° 78181500, y el objeto: #Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

Nivel	Código	Descripción
		VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del objeto

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos que posea el Municipio de Medellín de las varias marcas

Ver el listado de los vehículos varias marcas

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Definiciones:

Mantenimiento preventivo:

Constituye una acción, o serie de acciones necesarias, realizadas durante el funcionamiento del automotor, en cuanto a aspectos relacionados con la seguridad, ajuste, limpieza, lubricación, calibración, cambio de piezas desgastadas, de aceites y lubricantes, entre otros, que deben hacerse con base a un plan preestablecido(rutinas), cuyo objetivo es el de evitar y mitigar las consecuencias de posibles daños no detectados del equipo, logrando alargar su vida útil y prevenir incidencias antes de que estas ocurran; los cuales se realizarán cada 5.000 km, rutinas que se encuentran en el Anexo N°2. Si el vehículo se encuentra en garantía por tiempo y/o kilometraje, se realizarán las actividades de mantenimiento preventivo definidas por el concesionario, de acuerdo a sus rutinas y planes.

Mantenimiento correctivo:

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26364

Es la acción que se realiza después de que una falla o problema surgen en un automotor o maquinaria, su objetivo es restablecer la operatividad, en la mayoría de los casos, puede ser imposible de predecir o prevenir; siendo la única opción reparar las diferentes partes en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.

El mantenimiento correctivo de estos vehículos serán los generados por desgastes normales en su uso.

En el anexo N°1 se encuentra el listado de vehículos de la Varias marca
En el anexo N°2 se encuentran la rutina de mantenimiento preventivo

Especificaciones Técnicas para el Desarrollo del Objeto Contractual

El proponente debe ser taller, ubicado en el Área Metropolitana, como persona natural o jurídica, realizar tareas inherentes al objeto, para los vehículos de varias marcas, tanto a domicilio o en sitio, como en instalaciones propias, será verificado en Cámara de Comercio

Para el objeto de esta contratación y de acuerdo a la #guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código de productos y servicios de Naciones Unidas#, el código UNSPSC es 78181500 #Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros#

Contar con un aplicativo en línea, puede ser archivo en Excel con sus respectivas tablas dinámicas en el cual se pueda conocer el estado de los vehículos en el taller, la fecha de ingreso, la fecha de salida, nombre del responsable, entre otros aspectos, con el fin de tener el control de los vehículos que ingresan y salen del taller.

Contar con personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento con el objeto del contrato.

Designar un supervisor de manera permanente, quien será la persona encargada de manejar la comunicación con el Municipio de Medellín. Esta persona deberá reportar de manera permanente los vehículos que ingresan y salen del taller, las cotizaciones de los trabajos, las acciones realizadas a vehículos, y todo lo relacionado con el contrato. El supervisor del contratista deberá entregar un informe diario del estado del contrato, las cotizaciones pendientes, los retrasos en trabajos, informes técnicos cuando haya lugar, situaciones de mal manejo o mal sostenimiento del vehículo.

Presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, con los mínimos requisitos al interior de la empresa, para los servicios que presta al Municipio, objeto de este contrato. Los requisitos mínimos son:

Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 26364

objeto del contrato.

Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y Calibraciones cuando aplique), a los instrumentos y equipos utilizados para el objeto del contrato. El supervisor revisará las evidencias correspondientes durante la ejecución del contrato.

Contar con una orden de trabajo para emitir un concepto técnico sobre la reparación solicitada y dar una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento, a fin de ser autorizado por la supervisión. Si el contratista realiza cualquier trabajo de mantenimiento que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor de contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos en este trabajo.

Enviar al supervisor del contrato la cotización de cada orden de trabajo solicitada, antes de ejecutarla y por cada trabajo, indicando: garantías, mano de obra y repuestos a suministrar. Las cotizaciones no podrán tardarse más de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.

Cuando se requieran repuestos, suministros y/o mano de obra que no estén incluidos en los anexos a los estudios previos, el contratista enviará cotización de esos trabajos al supervisor del contrato; esta debe ser enviada vía email e informar vía telefónica al supervisor del contrato, para su autorización antes de iniciar la reparación.

El diagnóstico incluido el servicio de escáner o revisión de batería cuando aplique, no genera costo para la entidad. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

Presentar informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.

Registrar fecha, hora de ingreso, hora de salida del vehículo de sus instalaciones; realizar inventario físico, revisar y registrar niveles de combustible y revisar la instalación del chip de combustible al momento de recibir la orden de trabajo (electrónica o manual según se indique por el supervisor),

Para las pruebas de ruta, llevar un registro (Electrónico o manual, según se indique por el supervisor), de la fecha, hora y recorrido realizado, cuando este se aplique.

Informar a quien entregue el vehículo y al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.

Exigir en el momento de la reclamación del vehículo la identificación del servidor con el

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

respectivo carnet del Municipio de Medellín.

Informar diariamente el ingreso y salida de vehículos del taller mediante email o por el sistema que indique el supervisor, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde, del día que se presente la situación, igualmente debe informar que vehículos pernoctan por causas de reparación.

Asumir el costo de los daños que se generen a los vehículos mientras se encuentra en proceso de reparación o pruebas, así como las infracciones de tránsito que se ocasionen como consecuencia de dichas actividades.

Contar con la garantía comercial de los repuestos cuando aplique y trasladar este beneficio al Municipio de Medellín.

Las llantas suministradas deberán cumplir con las normas colombianas NTC 1275, 1303 y 1304 en su última versión o normas equivalentes y la resolución 0481 del 4 de marzo del 2009 del Ministerio de Industria y Turismo, por el cual se expide el reglamento técnico para llantas.

El servicio de suministro e instalación de llantas debe incluir el diagnóstico previo de estado de alineación y suspensión del vehículo y realizar la alineación con el balanceo después del montaje de llantas.

Indicar en la orden de trabajo del cambio de llantas, las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo. (Se verificara con código DOT).

En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones, en sitio o sedes del Municipio del Medellín y solicitará al proveedor para realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.

En caso de requerir la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones, cuenta con un plazo de hasta quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la autorización por el supervisor para la reparación; en caso de que el repuesto se encuentre en otra ciudad de Colombia dicho plazo será de tres (3) días hábiles.

Los registros de importación de todos los repuestos suministrados deben estar a disposición del supervisor del contrato para ser verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

El servicio se prestará en el siguiente horario: Lunes a viernes: 8:00am a 6:00pm y sábado

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

de 8:00am a 12:00m.

Utilizar en el mantenimiento preventivo o correctivo sólo los repuestos, insumos o accesorios autorizados por la casa matriz u homologados previas autorizaciones del supervisor del contrato y a los precios deben ser los acordados en el Contrato y los que no se encuentren en el acuerdo se pagaran a precios del mercado

Las unidades objeto de mantenimiento pueden variar durante la ejecución del contrato, bien sea por reintegros, adquisiciones de nuevas unidades, recepción de vehículos vía comodato, o en casos especiales por unidades del parque automotor que no cuenten con contrato vigente para su atención, previa aceptación del contratista, las cuáles serán informadas oportunamente por el supervisor del contrato.

Requisitos Ambientales

Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.

Gestión integral de residuos (Llantas, baterías): El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumo aprobado por la ANLA.

Tener evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

Presentar el manejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

El contratista presentará evidencia de formación a sus empleados en el manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

Presentar evidencias de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento. Este requisito será verificado

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 26364

durante la ejecución del contrato por el supervisor.

El taller concesionario es el encargado de la disposición final de los repuestos e insumos que se cambien en un automotor y solo por solicitud expresa del supervisor del contrato se entregaran estos en un momento de determinado.

Obligaciones del Contratista

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo con suministro e instalación de repuestos a los vehículos objeto del proceso previa elaboración del diagnóstico y aprobación del supervisor del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato.

Presentar facturas semanales y en todo caso, respetando las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Medellín y las cuales le serán entregadas por el supervisor a la firma del acta de inicio. Con la factura se anexa: original de la orden de trabajo con la parte correspondiente a la acción correctiva debidamente diligenciada, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor; estas vendrán acompañadas con una relación vía correo electrónico, que contenga: número de la orden de trabajo, placa del vehículo, valor de la reparación. En la primera entrega de facturas de cada mes, se debe anexar el certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, para ser recibidas por el supervisor

Aplicar a las facturas el descuento ofertado a los repuestos, accesorios o insumos y mano de obra en el presupuesto oficial del Municipio de Medellín para la subasta, tomado como referencia del estudio de mercado y lo que no se encuentre en este listado se pagara de acuerdo a los precios de Mercado en la actualidad

Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable al objeto del contrato.

Obligaciones del Municipio de Medellín.

Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

Mantener actualizado los listados de precios de la casa matriz o distribuidores.

Requisitos Habilitantes

Experiencia del Proponente:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia de los proponentes aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el código 78181500, que contemple el objeto o alcance de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos y la Sumatoria de estos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el código solicitado. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

Otros requisitos habilitantes técnicos

El taller debe tener una infraestructura mínima de 1800 mt², contar con puerta de acceso con doble vía para vehículo pesado tipo jaula y buses, un guajes a nivel de piso para vehículo pesado o un elevador de 9Tn, tres elevadores de 3Tn. , carro taller equipado con herramienta básica.

El proponente debe presentar el certificado anexo del cumplimiento de especificaciones técnicas firmado y se verificará mediante visita técnica para habilitarlo

Aportar documento de contar con taller en el área metropolitana del Valle de Aburra, por

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

la vigencia del contrato.

Aportar Certificado de disposición final de residuos (llantas, aceites, baterías)

Adjudicación

Se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial; teniendo en cuenta que el mantenimiento no es predecible, por lo que en cualquier momento se pueden realizar intervenciones que van a requerir diferentes repuestos, accesorios o insumos y mano de obra no contemplados al iniciar el proceso.

Forma de Pago:

Los pagos serán parciales de acuerdo a los trabajos realizados y recibidos a satisfacción, facturación semanal.

Mes de Pago	Valor
Abril	152.400.000
Mayo	50.800.000
Junio	50.800.000
Julio	50.800.000
Agosto	50.800.000
Septiembre	50.800.000
Octubre	50.800.000
Noviembre	50.800.000

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Teniendo en cuenta que los bienes que requiere la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Suministros y Servicios se tratan de bienes con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración Municipal en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en razón a lo establecido en el literal i) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

2007, en el cual se determina como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes (BSCTU) por subasta inversa. Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de prestar el servicio pretendido en las condiciones establecidas, situación que aunada a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual establecido y regulado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6.

La sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación, NO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.

Por medio de Acta N. 8 de 2018 del comité interno de Planeación, se nombró al comité evaluador y estructurador del proceso de selección, compuesto por los siguientes funcionarios:

Rol Técnico: Pedro Horacio Vásquez
 Rol Logístico: Romy Moreno
 Rol Jurídico: Kamal Nassar

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

Dando cumplimiento a las normas establecidas en los procesos de contratación y con el fin de establecer el presupuesto oficial se tuvo como base el listado de las rutinas de mantenimiento y reparaciones más frecuentes para este tipo de vehículos en años anteriores suministrado por el técnico del proceso. Igualmente se hizo la consulta de precios de mercado a través de solicitud de cotizaciones a talleres concesionarios para diferentes marcas y de acuerdo con el análisis por parte del técnico de cada uno de los ítems se estableció el valor unitario de cada uno de ellos.

Para el presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa se contará con un presupuesto oficial de \$ 508.000.000, este presupuesto surge del conocimiento y la experiencia adquiridos en las contrataciones anteriores y durante la contratación actual.

Dicho presupuesto será cancelado al contratista a través de pagos parciales, según servicio recibido una vez sea remitida la factura del contratista con todos los soportes que aseguren su reconocimiento efectivo, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada y certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

El total del presupuesto asignado es: \$ 507.958.668 incluido IVA del 19% distribuido de la siguiente forma:

Mantenimiento Preventivo \$ 52.746.800
Mantenimiento Correctivo \$ 455.253.200
Total Mantenimiento \$508.000.000

Se adjudicará el contrato por el valor del presupuesto y se agotará de acuerdo a las necesidades del servicio durante la ejecución del contrato. (Opera como bolsa)

Ver Anexo. Presupuesto oficial.

Aclaración: El código C21 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN es una codificación de manejo interno, por lo tanto no estará incluida en los Pliegos de Condiciones ni será tomada en cuenta por los proponentes para verificar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el RUP en dicho código.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

No obstante lo anterior, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación #Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL FORMATO ANEXO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL FORMATO ANEXO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	ADJUNTAR DOCUMENTO CON VIGENCIA INFERIOR A 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR COPIA LEGIBLE Y ACTUALIZADO
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	APORTAR DOCUMENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL FORMATO ANEXO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía	APORTAR

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		representante legal	DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP en firme	APORTAR DOCUMENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL FORMATO ANEXO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	SE REQUIERE CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	SE REQUIERE CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE SEGURIDAD SOCIAL
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	SE REQUIERE CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	DILIGENCIAR FORMATO ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0038	Certificación disposición final residuos sólidos peligrosos	APORTAR DOCUMENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 26364

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0,73
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	1,16
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	0,02
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	0,01

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0006	Menor Precio Subasta Inversa		
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0009	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	200,00	0	

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

	(EXPRESADA EN SMMLV)			
--	----------------------	--	--	--

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 508.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	70106091	VASQUEZ ORTIZ PEDRO HORACIO	pedro.vasquez@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	98490272	CORREA GUTIERREZ RAMON HERNAN	ramon.correa@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

9.0 Meses

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 26364

Plan de Desarrollo:

Para proteger entre todos el medio ambiente

Romy Moreno Moreno
Profesional Universitario - Logístico

Pedro Horacio Vasquez Ortiz
Profesional Universitario - Técnico

Kamal Abdul Nassar Montoya
Profesional Universitario - Jurídico